



Septuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 149 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de julio de 2018

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/72/917)]

### 72/286. Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [69/307](#), de 25 de junio de 2015, [70/289](#), de 17 de junio de 2016, y [71/293](#), de 30 de junio de 2017,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Reafirma* sus resoluciones [57/290 B](#), de 18 de junio de 2003, [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#) y [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>1</sup>;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su aplicación completa;

4. *Reconoce* el apoyo del Gobierno de la República de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

5. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y decide no suprimir el puesto de Director de Prestación de Servicios (P-5);

<sup>1</sup> [A/72/639](#) y [A/72/777](#).

<sup>2</sup> [A/72/789/Add.9](#).



6. *Recuerda también* el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva, acoge con beneplácito la nacionalización de algunos puestos del Servicio Móvil e insta al Secretario General a que siga aplicando el plan de nacionalización y que informe al respecto en el contexto de su próxima solicitud presupuestaria;

7. *Observa* que el personal de contratación nacional del Centro Regional de Servicios puede optar a un contrato continuo y, a este respecto, solicita al Secretario General que asegure la concesión de contratos continuos al personal de contratación nacional del Centro en consonancia con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 65/247, de 24 de diciembre de 2010, y de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas<sup>3</sup>;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017<sup>4</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019**

9. *Aprueba* la suma de 31.438.900 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

10. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 2.983.200 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2017, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;

b) La suma de 27.860.200 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;

c) La suma de 595.500 dólares se sufragará con cargo a la consignación hecha en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones 72/263 A a C, de 24 de diciembre de 2017;

d) Los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal, por valor de 2.792.300 dólares, suma que se compone de 2.892.400 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y la disminución de 100.100 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

<sup>3</sup> ST/SGB/2017/1 y ST/SGB/2017/1/Corr.1.

<sup>4</sup> A/72/639.

11. *Decide también* examinar en su septuagésimo tercer período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

*104ª sesión plenaria  
5 de julio de 2018*

---